

Núm. 143. 3

cuartos 601

DIARIO DE

MENORCA

Del Lunes

22 de Mayo

De

1820.

Sta Rita de Casia.

NOTICIAS DEL PAIS.

Artículo comunicado.

Inter extrema medium est eligendum.

Sr. Editor: Una de las cosas, en que el dia llaman mucho la atención del Publico, y ocupan la mayor parte de su Periodico, es la grande cuestion sobre las operas, que se representan en este Teatro: ya es tiempo de que se terminen *totaliter* estas disputas, y que se concilien el Cabo Terualas y el Centinela; pues ya ve V. que este le va faltando á la subordinacion, y puede suceder, que lleguen á las manos: á mi me parece que el unico medio para evitar consecuencias desagradables, es darles á los dos la razon; V. me dirá, que esto no puede ser, siendo *diametraliter* opuestas sus opiniones, pues yo le digo, que es cosa muy fácil, para todo hay remedio, en respondiendoles *affirmative*

et negative á medias, ya lo tenemos todo conseguido, y las discenciones acabadas; pues manos á la obra. Uno dice, que las operas son publicas, y el otro, que son privadas. Yo, Sr. Editor, hablando acá *inter nos*, soy de la opinion contraria, y no me conformo con el parecer de ninguno de ellos, *contrariorum contraria est ratio*.

Este argumento, que á *prima facie* se presenta muy obvio, es bastante metafisico, *et per consequens* nos pertenece exclusive á los peripateticos su discusion: como yo cursé esta facultad en una de las Universidades de Marruecos á principios del Siglo pasado, época en que florecian tanto las ciencias, no será extraño que meta tambien mi cucharada, y que, con las irresistibles armas del *Ergo*, á q̄ soy tan apasionado, pues todo lo demas no vale nada, y media docena de *distingos*, logre esta victoria. V. Sr. Editor, sabe, y sino sépalo desde ahora, que el *ergo* es la materia de la retorica, el alma de la metafisica, el fundamento de la logica, el idolo de las ciencias, el *quid* de todas las dificultades y el *refugium escolasticorum*.

Desde que este metodo tan sublime, tan cla-

no y tan inteligible *in se ipso*, se abandonó en las Esuelas, principio la decadencia de las ciencias. ¿Ha habido teologo, filosofo, ni moralista, que haya vencido y salido victorioso de las cuestiones mas intrincadas, que no fuese con el *ergo*? Esta forma silogistica es muy maravillosa, ella ha transformado en Sabios á los mas ignorantes cuantas veces decia..... mi Cate-dratico, mas puede un tonto negando, que un Aristoteles probando ¿si pues, siguiendo este estilo, puedo conciliar las preposiciones del ca-bo Terualas y Centinela, porque no lo he de hacer? es una obligacion, y voy à contestarles.

Recedant vetera, nova sint omnia.

1.^a Conclusio. Las operas son publicas. Re-sumiendo todas las pruebas, que alega el cen-tinela, forman este Silogismo. Todo lo que pu-blicamente se egecuta, es publico, es asi que las operas se egecutan publicamente, luego son publicas. *Respondeo: Distingo Majorem: lo que publicamente se egecuta, es publico. pu-blicitate abstracta concedo, Majorem: publici-tate concreta nego: es asi que las operas italia-nas se egecutan publicamente, distingo mino-rem: ex voluntate legis concedo minorem, ex voluntate agentis nego: luego las operas son*

publicas, *distingo consequentiam, ex opere operantis concedo, ex opere operato subdistingo, per modum permanentis concedo, per modum transeuntis nego; ergo* las operas son publicas, *sub distinctione data, concedo consequens, ergo nulla solutio.*

2.^a *Conclusio.* Las operas son privadas. Para probar esta proposicion dice el Cabo. Terualas: toda funcion, en que no se permite entrar à todos, es privada, es asi que en las operas no se permite entrar à todos, luego son privadas.

Respondeo: toda funcion, en que no se permite entrar à todos, es privada, *distingo maiorem privatione generali et justa concedo maiorem, privatione particulari et arbitraria nego; es* asi que en las operas no se permite entrar à todos, *distingo minorem, realiter concedo, cons-*

titutionaliter nego; luego las operas son privadas, distinguo consequentiam, son privadas in illo tempore concedo, in actu actuali, subdistingo, materialiter et per accidens concedo, formaliter et per se nego, ergo las operas son privadas, subdistinctione data, concedo consequens, ergo falsa est conclusio, distinguo, in sensu proprio concedo, in sensu allegorico, nego, Ergo ruit distinctio.

Vea V. Sr. Editor, con que claridad esta desenredado el laberinto de opiniones, en que se pierden el centinela y su cabo: esta dificultad, que tanto tiempo ha estado *in obscuris*, está ya resuelta à beneficio del *ergo: qui distinguit tempora concordat iura*. Solo en el caso, de que, alguno de ellos tomase el *quid pro quo*, volverian à su demanda; pero si fijan la atencion en estas soluciones, confesarán *ex necessitate absoluta*, que están bien analizadas, ó à lo menos bien distinguidas y si, lo que no se espera, pretenden *reduplicative* molestar la atencion del Publico *in Serystis*, digales V. *simpliciter, clausa est janua, vuestra causa est vana, que paguen las costas distributive à medias, y consumatum est. Salve et vale carissime. Su afectisimo ex corde* EL DOMINE.

Imprenta de Pablo Fabregues, calle del Arraval número 128.